

RV: LIQUIDACIÓN PROCESO

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 13:26

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

LIQUIDACION TORREGLOSA 26-03-21.pdf;

Cordial Saludo Estimado Usuario.

De acuerdo a lo solicitado, comedidamente me permito informarle que su solicitud fue remitida al área de Gestión Documental de la Oficina de Apoyo de Ejecución Civil Municipal, al correo electrónico: memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo correo recibe los memoriales a este despacho.

Agradezco la atención prestada

De: Andres Felipe Montealegre Molina <andresmontealegrejsj@gmail.com>**Enviado:** viernes, 26 de marzo de 2021 12:37**Para:** Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN PROCESO

--

Atentamente,

ANDRES FELIPE MONTEALEGRE MOLINA**ABOGADO TITULADO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**



Libre de virus. www.avast.com

Señor:

JUEZ 2 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL CALI.

Santiago de Cali – Valle.

Referencia: **SE ALLEGA OFICIO DE EMBARGO RADICADO EN TESORERIA DE LA POLICIA NACIONAL.**

Asunto: **EJECUTIVO**

Demandante: **LUZ ELENA PATIÑO RAMIREZ**

Demandado: **ARNOLDO TORREGLOSA ACEVEDO**

Radicado: **2019-00712-00**

Origen: **JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

ANDRES FELIPE MONTEALEGRE MOLINA, mayor de edad, vecino residente en Cali – Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.180.151 de Cali, Abogado con L.T. No. 20539 del CSJ; actuando en calidad de apoderado a través de endoso en procuración por la señora **LUZ ELENA PATIÑO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Cali – Valle, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.840.600 de Pacora – Caldas. Me dirijo a su despacho con todo respeto, para presentar actualización de la liquidación del crédito, que ya fuera presentada y aprobada por el despacho, sin que se haya obtenido el pago de la obligación, de la siguiente manera:

La letra de cambio objeto del ejecutivo por valor de \$ 500.000.

Interés de mora del 2.42% desde el 28 de Enero de 2017.

\$12.100 X 51 meses de mora = \$ 617.100

Total capital más intereses: \$1.117.100

Total liquidación crédito, al mes de Marzo de 2021: \$1.117.100

Total definitivo más agencies en derecho fijado por el despacho de \$53.500:

Total: \$ 1.170.600

Cifra que debe ser actualizada al momento del pago de la obligación e incluir las costas que determine el señor Juez.

Por su atención mis agradecimientos.

Atentamente,



ANDRES FELIPE MONTEALEGRE MOLINA.

CC: 1.144.180.151 expedida en Cali

T.P. 340.393 del H. C.S.J.